(09 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

Ref.: PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL IP No. IEIRTS 2026-006

OBJETO: SUMINISTRO DE COMPUTADORES PORTATILES PARA LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL TEJIENDO SABERES.

JACKELINE RODRIGUEZ AMAYA, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 40.820.683, en su calidad de Rectora del INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL TEJIENDO SABERES, mediante Decreto No. 089 del 2020, en uso de sus facultades constitucionales y legales se permite designar los evaluadores que participarán del proceso de selección de las ofertas recibidas dentro del Proceso de Selección de Régimen Especial No. IEIRTS 2026-006, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE COMPUTADORES PORTATILES PARA LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL TEJIENDO SABERES. Para el cual se designa a las siguientes personas que se encuentran vinculadas a la Institución Etnoeducativa: SANDER SAMIR SUAREZ OCHOA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.118.824.416 (DOCENTE); ERIKA VANESA IGUARAN IPUANA identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.006.913.578 (DOCENTE), Y JAIME ENRIQUE JUSAYU, identificado con Cedula de Ciudadanía No.1.124.485.432 (DOCENTE), Docentes de la Institución, para que por medio de ellas realice la tarea de vigilancia y control en la ejecución del objeto convenido.

Para conocimiento y fines pertinentes, se le comunica a los Servidores Designados, que por el objeto del Contrato en mención, ejercerán, por competencia, la Supervisión del Vínculo Contractual celebrado entre HILLARY SHAILY ROJAS PEÑALVER identificado con Cedula N° 1.124.543.668, en la vigilancia y control respectivos.

En tal virtud, le corresponde velar por la correcta ejecución y cumplimiento del referido contrato, y, en especial, ejercer en forma directa, las funciones correspondientes, para lo cual deberá suscribir las Actas durante la ejecución, así como expedir las certificaciones y constancias respectivas del caso.

La Propuesta Original presentada por HILLARY SHAILY ROJAS PEÑALVER identificado con Cedula N° 1.124.543.668, se encuentra incorporada en el expediente del contrato, y éste y demás documentación anexa, se encuentran en la Oficina de Dirección de la Entidad, para los fines correspondientes.

Se le aclara que esta designación es indelegable e irrenunciable. En el evento de existir alguna circunstancia de fuerza mayor que le impida el cumplimiento y ejercicio de las actividades, deberá informarlo de manera inmediata para estudiar la posibilidad de una nueva designación.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

_____

JACKELINE RODRIGUEZ AMAYA
Rectora